

Año XVIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, Agosto 13 de 1920

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 936

### ¿Otra Asociación?

Desde que se aprobó el vigente Presupuesto y se acordó la formación de dos Escalafones, ha nacido, en una parte del Magisterio un descontento que pasma. No bien se hizo público, cuando ya, los maestros de derechos limitados, pusieron el grito en el Cielo. Claro está que la mayoría, cuando lanzaron el primer grito, lo hicieron, a nuestro juicio, sin reflexionar. Porque ¿no es mejor, mucho mejor, figurar y ascender en un Escalafón pequeño, que no figurar en uno grande donde tendríamos que ver con pena, un día y otro, que jóvenes, recién ingresados en el Magisterio, iban ascendiendo, mientras que nosotros tendríamos que figurar siempre en la categoría inicial? Indudablemente, nuestros legisladores tuvieron un gran acierto.

Y el mayor mal está en que ahora, sin saber por qué ni para qué, se constituyen por todas partes Comités y Asociaciones a granel. Aquí, en la provincia, se ha formado recientemente, además de un «Comité», una nueva «Asociación provincial de Maestros de derechos limitados», para cuyo sostenimiento se ha fijado ya la cuota con que ha de contribuir cada maestro limitado—entiéndase bien—no cada asociado. De manera que, estemos o no conformes con esa Asociación ¿hay que acudir a sostenerla? ¿No tenemos ya una Asociación de partido, otra provincial y por último la Nacional? Pues al reunirnos propongamos, tomemos los acuerdos que creamos justos y razonables—ya que como socios tenemos derecho—y hagamos que estos acuerdos lleguen a la Nacional. ¿Que no conseguimos ser atendidos, que no se toman en consideración nuestros acuerdos? Fácil nos es remediarlo; pues, como ha dicho muy bien «Roque», tenemos mayoría en casi todas las Asociaciones y podemos, por lo tanto, si queremos, hacer que los cargos en cada una de las Asociaciones, incluso en la Nacional recaigan en personas de nuestra absoluta confianza.

Acordó la «Asociación provincial de Maestros de derechos limitados» ofrecer la unión a la Nacional. ¿Pero no estamos unidos ya? Conformes en que si la Asociación Nacional no hace suyos, y los defiende con

energía, los acuerdos que por iniciativa nuestra se tomen en las Asociaciones de partido y provinciales, nos demos todos de baja fundando, para la defensa de nuestros legítimos derechos, Asociación a parte; pero mientras no conozcamos su parecer—lo cual no hemos consultado aún—no tenemos por qué fundar ni sostener nuevas Asociaciones que servirán sólo para nuestro propio daño, volviendo el Magisterio a aquellos calamitosos tiempos en que por falta de unión todas nuestras empresas eran un completo fracaso.

Y para que nuestros compañeros de oposición no se sientan molestados, seamos razonables en nuestras peticiones; pidamos aquello que nos pueda favorecer a nosotros sin perjudicarlos a ellos. Nosotros, si tuviéramos autoridad para ello, haríamos sólo estas dos: 1.ª Restablecimiento de las oposiciones restringidas en las Capitales de provincia, dando a los ejercicios carácter de rápidos y no incluyendo en el cuestionario más que las materias que comprendía el antiguo grado elemental; y 2.ª Que el sueldo mínimo del Magisterio sea el de 3000 pesetas, y el máximo, para los del segundo Escalafón, 5000 pesetas. A estas dos peticiones creemos no habría un solo maestro de oposición que se opusiera, mientras que se opondrán todos a que se quite, por gracia, la famosa nota de «derechos limitados» ya que con ello se les causaría, a muchos un gran perjuicio.

Meditemos, pues, sobre las fatales consecuencias que nos pueden sobrevenir si el Magisterio se divide y convenzámonos de que para ser fuertes y considerados, debemos siempre marchar unidos.

Salustiano O. del Valle

Torneros de la Valdería, julio de 1920

### Asociación de Maestros de derechos limitados del partido de Astorga

De conformidad con el acuerdo tercero tomado por los representantes de los partidos de la provincia en la ciudad de León el día 11 de julio último, por el presente se hace saber a los señores maestros de derechos limitados del partido de Astorga que todos aquellos que no hayan remitido su disconformidad al Sr. Presidente del Comité provincial dentro del plazo señalado, se les considerará como socios de la provincial y del partido.

Lo que por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos.—El Presidente, David García.

### Ecos de la enseñanza

#### Oposiciones a Escuelas

A las once de la noche del día 4 se expuso al público la siguiente calificación obtenida por los maestros que actuaron en el ejercicio oral:

Erundino Alonso Rodríguez, 51; José María Álvarez Caso, 36; Rafael Álvarez García, 82; Indalecio Álvarez Fernández, 59; Moisés Álvarez González, 50; Eloy Álvarez del Pozo, 55; Marcelino Arce, 55; Patricio Arce, 48; Vicente Arseguí, 42; Ulpiano Ballesteros Fernández, 56; Fidel Blanco, 70; Leonides Bautista, 61; Miguel Cabrero, 58; Saturnino Cachón, 60; Jesús Carballeira, 60; Marcelo de Celix, 57; Jesús Crespo, 51; Francisco Cemilla Galvez, 53; Emilio Crespo, 47; Natalio Diez Álvarez, 55; Electo Honorio Diez, 44; Miguel Esteban Montalvo, 51; Rogelio Estrada Fernández, 58.

Rafael Fernández Álvarez, 67; Ubaldo Fernández Blanco, 40; Eulogio Fernández Fernández, 53; Albano Fernández Guerra, 48; José Fernández Robla, 41; Esteban Fernández Rodríguez, 36; José María Fuentes Molinero, 45; Domingo Fuertes Carbajal, 44; José Manuel García Inclán, 36; Benito Gayo, 38; Máximo Gómez González, 53; Alberto G. Judeñas, 52; Máximo González Canella, 39; José A. González Fernández, 36; José María González Pascual, 43; Luciano González Pérez, 40; José Gordero, 43; Manuel Granja, 59; Crispín Guasch, 61; Teófilo Hernández, 55; Juan Iglesias y Menéndez de Lueca, 36; Benigno Lucas, 36; Santiago Llanas, 45;

Heliodoro Martínez y Martínez, 46; Eduardo Martínez Ródenas, 44; Juan Martín Ródenas, 61; Santiago A. Martínez Bello, 45; Higino Martínez Vidal, 51; Ceferino Melón, 41; Carlos Montalvo, 36; José M. Moreno, 43; Ovidio Muñoz Sánchez, 41; Cirilo Muñoz Sobrino, 70; Santiago Nicolás Sánchez, 46; Ezequiel Otero Álvarez, 74; Nemesio Pestejo, 42; José Pinto Maestro, 42; Juan del Río Izquierdo, 48; Sergio Riba, 37; Cándido Rodríguez Diez, 44; José Rodríguez García, 59; Teófilo Rodríguez Molino, 38; Florencio Rodríguez Rodríguez, 51; Luis Rojo y Gutiérrez, 44; Marcos Rodríguez Ortiz, 42; Emilio Rosoll Mas, 36; José Rubiales Lorio, 46; José Rubio García, 58; Emilio Salgado Benabides, 59; Severino Sánchez Arboleya, 36; Carlos Sánchez Centret, 45; Epitafio Sánchez Mateo, 57; Paeio del Santo Angel, 44; Inocencio Santos, 57; Rogelio Salgado, 36; Manuel Sierra Rodríguez, 38; Miguel Tejerina Fernández, 40; Pablo Toral Prieto, 45; Andrés Trapiello, 48; Manuel Valseca, 44; Luis Vego Álvarez, 42; Ramón Vuelta, 72;

Al Tribunal de oposiciones para maestro concederán a cada opositor media hora para el examen del tema que le haya tocado en el ejercicio práctico que comenzó el día 5 en el Hospicio provincial.

En la mañana del 11 estuvo reunido el Tribunal de maestros para dar a conocer definitivamente el nombre de los señores opositores, que han merecido figurar dentro del número de plazas anunciadas para su provisión.

En lista que publicamos a

continuación figuran con número bis cuatro señores maestros de los de derechos limitados, quienes, según el Estatuto no deben consumir plaza, y de este modo se favorecen a cuatro opositores más.

#### Lista definitiva

- Número 1, don Rafael Álvarez García, 285.  
2, don Rafael Fernández Álvarez; 276.  
3, don Indalecio Eliseo Álvarez; 174.  
4, don Ezequiel Otero Álvarez; 251.  
5, don Ramón Vuelta Nieto; 249.  
6, don Manuel Granja Álvarez; 245.  
7, don Inocencio Santos Barata; 244.  
8, don Juan Martínez Ródenas; 242.  
9, don Emilio Salgado; 241.  
10, don Marcelino Amo; 240.  
11, don Erundino Alonso; 238.  
12, don Jesús Carballeira; 237.  
13, don José Rodríguez; 235.  
14, don Cirilo Muñoz; 233.  
15, don Fidel Blanco; 232.  
16, don José Moreno Santos; 231.  
17, don Cándido Rodríguez; 229.  
18, don Eduardo Martínez; 228.  
19, don Andrés Trapiello; 227.  
19 bis, don Crispín Guachos; 225.  
20, don Miguel Esteban; 224.  
21, don Santiago Nicolás; 223.  
22, don José María González; 222.  
23, don José Lorenzo Rubio; 221.  
24, don José María Fuentes; 220.  
25, don Epifanio Sánchez; 218.  
26, don Leonidas Bautista; 218.  
27, don Ulpiano Ballesteros; 217.  
28, don Jesús Ceespo Alier; 216.  
29, don Alberto Judeñas; 215.  
30, don Heliodoro Martínez; 214.  
31, don Vicente Arregul; 213.  
32, don Rogelio Estrada; 212.  
33, don José Gordero; 211.  
34, don Maximino González; 210.  
35, don Moisés Avelino; 209.  
36, don Saturnino Cachón; 208.  
37, don Higino Martínez; 207.  
37 bis, don Teófilo Hernando; 207.  
38, don Albano Fernández; 206.  
39, don Luis Vega; 206.  
40, don Natalio Diez; 205.  
40 bis, don José García; 204.  
41, don Domingo Fuertes; 203.  
42, don Maximino Gómez; 202.  
43, don Manuel Valseca; 201.  
44, don Miguel Caverio; 200.  
45, don Ovidio Muñoz; 199.  
46, don Sergio Riva; 198.  
47, don Nemesio Pestejo; 198.  
48, don Benigno Lucas; 197.  
49, don Rogelio Segurado; 196.  
50, don Pablo del Santo; 195.  
51, don Luciano González; 194.  
51 bis, don Manuel Sierra; 193.  
52, don José Rubiales; 193.  
53, don Marcelino de Celis Gil; 192.  
54, don José Pinto; 192.  
55, don Carlos Sánchez; 191.  
56, don Santiago Llanas; 190.  
57, don Florencio Rodríguez; 190.  
58, don Eulogio Fernández; 189.

Las plazas vacantes a escoger por los opositores, son las siguientes:

#### Provincia de Oviedo

Escuela de niños de Pimiango, en Ribadesella.  
Posada de Besullo, en Cangas de Tineo.

Santa Eulalia de Oscos, en Santa Eulalia.  
Barcia, en Lueca.  
Cué, en Llanes.  
Agüeria, en Oviedo.  
Lastres, en Colunga.  
Villavaler, en Pravia.  
Escuela mixta de Molleda, en Corvera.  
Escoreda, en Pravia.  
Escoreda, en Pravia.  
Candal, en Villaviciosa.  
Leiriella, en Lueca.  
Gera, en Tineo.  
Castellio, en Tineo.

#### Provincia de León

Escuelas de niños, la de Lucillo Bercianos del Páramo.  
Castrillo Valduerna.  
San Adrián del Valle.  
Toreno, en Toreno.  
Torales de los Guzmanes.  
Valle Finolledo.  
La Vid y Ciñera (mixta).  
Sabero (mixta).

### Escuela Normal de Maestras DE LEÓN

#### ANUNCIO

Las aspirantes a examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial, que deseen en el mes de septiembre próximo dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio en esta Normal, lo solicitarán durante el presente mes de agosto, en instancia dirigida a la señora Directora, y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época.

Acompañarán a la instancia la cédula personal del corriente año, partida de nacimiento del Registro civil, legalizada por un Notario, si la aspirante es natural de esta provincia, y legalizada por dos Notarios más, en caso contrario, y certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y hallarse vacunada y revacunada. Estas alumnas abonarán los derechos siguientes:

Ingreso.—Dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, por derechos de examen, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Asignaturas.—Por derechos de matrícula de un curso o parte de él, 25 pesetas en papel de pagos al Estado; por derechos de examen, 5 pesetas en la misma forma, y tantos timbres móviles como asignaturas de un grupo comprenda su matrícula, más dos.

Matrícula de enseñanza oficial.—Las alumnas de enseñanza oficial abonarán dentro del mes de septiembre, 12 pesetas y 50 céntimos en papel de pagos al Estado, y un timbre móvil de 10 céntimos, en concepto de primer plazo de matrícula, por cada curso o parte de él.

León 28 de julio de 1920. — La Secretaria, M.ª J. Fernández.

**OFICIAL**

13 mayo 1920. *Gaceta* del 4 de junio.—Real orden desestimando recurso de doña María Giralt sobre nombramiento por consorte de doña Teresa Aznares para la Escuela de Morelt (Tarragona).

Visto el expediente promovido por doña María Giralt Montesinos, Maestra de la Escuela Nacional de Morelt (Tarragona), con el número 2414 del Escalafón, en solicitud de que se anule el nombramiento hecho fuera de concurso por derecho de consorte para una Escuela de dicha capital, a favor de doña Teresa Aznares Marco; y

Resultando que la señora Giralt Montesinos, fundamenta su reclamación en que existe, a su juicio, en el mencionado nombramiento una infracción del artículo 97 del Estatuto, por haberse adjudicado por derecho de consorte las dos últimas vacantes anteriores a la cubierta con el nombramiento que hoy se impugna, estableciendo aquel que sólo podría pedirse por el expresado medio una de cada dos vacantes, en las poblaciones en que como Tarragona, existen más de dos Escuelas de cada sexo;

Resultando que las vacantes a que alude la reclamante fueron provistas por derecho de consorte en 7 de diciembre de 1915 una y en 1.º de septiembre de 1916 la segunda, haciéndose ambos nombramientos en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, que no limitaba el número de vacantes a proveer entre consortes;

Considerando que no habiéndose provisto ninguna vacante por derecho de consorte, en Tarragona, desde la publicación del primer Estatuto, y siendo la primera que se ha provisto por dicho medio la producida por fallecimiento de la señora Maseras en octubre de 1919, y solicitada por doña Teresa Aznares Marco, no existe infracción alguna del citado artículo 97.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por doña María Giralt Montesinos y confirmar el nombramiento hecho a favor de D.ª Teresa Aznares Marco.—El Director general, Poggio.—Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

23 mayo 1920. (*Gaceta* del 7 junio).—Real orden anulando una permuta e imponiendo una corrección a los permutantes.

En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que por orden de 10 de febrero último se accedió a la permuta solicitada por D. Francisco García Arribas, Maestro de Almajano (Soria), y D. Pedro García Milla, Maestro de Portelrubio, de la misma provincia:

Resultando que contra esta concepción de permuta reclaman el Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Almajano, fundamentando su reclamación en que el Sr. García Milla no les merecía confianza alguna para la enseñanza, y que el Sr. García Arribas tiene un recibo de 525 pesetas, que el Sr. Milla tiene que abonar una vez conseguida la permuta, según manifiestan ambos permutantes, por lo que solicitan que se anule dicha permuta, quedando cada Maestro en la Escuela que actualmente desempeñan:

Resultando que esta instancia fué decretada marginalmente, ordenando se uniera a ella el expediente de permuta, pasándola al Inspector jefe de Primera enseñanza de Soria para que instruyese el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, y a cuyo resultado deberá atenderse la permuta.

Resultando que el Inspector de Primera enseñanza de Soria citó a la Junta local de Almajano y a los Sres. García Arriba y García Milla para que comparecieran ante él refirieran lo mencionado Junta su denuncia; que amplió manifestando que pasó una Comisión al pueblo de Portelrubio para hablar con el Maestro don Pedro García Milla, a fin que desistiese de la permuta, confesando éste que tenía firmado un recibo para la entrega de las 525 pesetas, declarando el Sr. García Arribas que si propuso al permuta fué porque, dada su edad, el conviene trasladarse a Portelrubio, que tiene menos matrícula que Almajano, y el Sr. García Milla, que únicamente aceptó la permuta por se deseo de vivir en un pueblo de mayor vecindario:

Resultando que el Negociado y la Sección correspondiente de este Ministerio proponen; que se anule la permuta concedida a los Maestros D. Francisco García Arribas y D. Pe-

dro García Milla; que se instruya expediente al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Soria por su omisión en contratar los hechos y calificarlos, y que se pase el tanto de culpa a los Tribunales de justicia: Considerando que el acto censurable que se denuncia en este expediente, si bien es contrario al decoro profesional, y por esto condenable, no parece constitutivo de delito.

Esta Comisión tiene el honor de proponer: primero, que sea anulada la permuta concedida a los Maestros D. Francisco García Arribas y D. Pedro García Milla; segundo, que se imponga a estos Maestros la pena tercera de las comprendidas en el art. 127 del Estatuto general del Magisterio, y tercero, que se instruya expedientes al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Soria por su omisión y negligencia en el caso denunciado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—El Director general, Poggio.—Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Soria.

**NOTICIAS**

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela nacional de Llamazares, D. Estanislao Corral y Corral del grupo B.

Fueron elevados a la Junta de pasivos expedientes de mejora de clasificación incoado por D.ª Leonor García y D. Vicente del Fuego.

Se elevó a la Junta de pasivos diligencia de ascenso para que sea unida al expediente de clasificación incoado por D. Severiano García, maestro de la escuela de Villacidayo.

Se cursó a la Junta de pasivos expediente de mesadas de su provincia incoado por D.ª Emerenciana Hueriga, viuda de D. José Gorgojo, maestro que fué de S. Millán Caballeros.

Tenemos entendido que dentro de pocos días se publicará una Real orden dando instrucciones para la formación de Presupuestos escolares.

Convendrá, pues, que los Maestros que no los han presentado a las Juntas esperen esas reglas que van a dictarse para atenderse a ellas.

**PERMUTA**

Maestro nacional a un pueblo del partido de Astorga, con compañero ó compañera que ejerza en un pueblo de la provincia de Zamora, Salamanca ó Orense.

Dará detalles, Sandalio Ramos, en Villar del Rey, provincia de Zamora.

Se cursó a la Dirección general instancia de D. Manuel Peñín, Regente de la Normal de Maestros de esta Capital, en que pide se anule el concurso que se halla anunciado para proveer la plaza de Regente de la Normal de Zaragoza, y que se le adjudique sin concurso, ateniéndose a la Sentencia del Tribunal de lo contencioso de 5 de julio último.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de julio último siendo alta en nómina D.ª Estefanía del Río, y herederos de doña Felipa Argüello.

El Rectorado pide a la Sección relación de escuelas vacantes de cen-

so de 501 a 1.500 habitantes que han de ser adjudicadas en las oposiciones que es están celebrando en el Rectorado.

A la Superioridad fué remitida relación de los alquileres que satisfacen los Ayuntamientos de esta provincia.

Los documentos que son necesarios para el expediente de donificación son partida nacimiento legalizada, autorización a la Junta de pasivos, Titulos originales y copia de ellos y dos hojas de servicio cubiertas con arreglo a dichos documentos.

Ha fallecido el día 30 del pasado julio D. Fermín Alonso, padre de D.ª Brígida Alonso, maestra de Marne.

También ha fallecido D. Eugenio Rebaque, maestro jubilado de la escuela de Robledo de las Traviesas.

Damos el pésame a las familias de los finados.

LEON: Imp. Vda. N. López.

**ROGELIO LOPEZ**

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1888

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEÓN

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2% a la vista—3% a tres meses.—3 1/2% a seis meses.—4% imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 1/2% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

**Trabajos tipográficos de todas clases**

Zapatería, 1

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO: Cervantes, 1**

Productos PEELE, de venta en esta Casa

**LAS TINTAS SAMA**

**SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



**SASTRERIA INGLESA**

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán  
**SASTRE**

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON